

**INFORME DE CONTROL PREVIO**

TRAMITE No:	2026-00061	PERIODO:	DEL 24 AL 30 DE ENERO 2026
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIO	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	RUC:	0923509996

BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO: PAGO ANTICIPO DE VIÁTICOS A QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA POR LOS EVENTOS "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y "FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026", EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL 24 AL 30 DE ENERO 2025



VALOR	Base exento de IVA	Base Imponible 0%	Base Imponible 15%	SUBTOTAL	TOTAL
	\$ 1.861,10	\$ -		\$ 1.861,10	\$ 1.861,10
	DESCUENTOS	ANTICIPO %	0%	MONTO DE ANTICIPO	\$ -
		MULTAS	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		REAJUSTE NEGATIVO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
OTRO DESCUENTO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -	
SUMA TOTAL					\$ 1.861,10

HABILITANTES PARA PAGO ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	DOC. ELEC.	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
MEMORANDO DIRIGIDO AL DIRECTO/A FINANCIERO/A, AUTORIZANDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y SOLICITANDO EL ANTICIPO DEL VIÁTICO.	X			SOLICITUD DE PAGO NO. 2025-00061 SUSCRITO POR MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO PREFECTA DEL GUAYAS
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES (FORMULARIO NRO. SSI-001-DPTH-GPG.	X			FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG SOLICITADO POR QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA COORDINADORA DE DESPACHO Y APROBADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD POR LA PREFECTA DEL GUAYAS
ADJUNTAR INVITACIÓN EN CASO DE CURSO, SEMINARIO O TALLER DE CAPACITACIÓN.	X			OFICIO S/N DE FORO DE DEBATE S.L.U. DEL 12/12/2025 - MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026, ORGANIZADO POR FORO DE DEBATE S.L.U SUSCRITO POR BENJAMÍN LANA (DIRECTOR DE MADRID FUSIÓN & DIRECTOR GENERAL DE VOCENTO GASTRONOMÍA) OFICIO PE-126/2025 DEL 22/09/2025 - FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026 SUSCRITO POR SERGIO DÍAZ-GRANADOS G. (PRESIDENTE EJECUTIVO FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026)
RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR (APLICA PARA VIÁTICOS AL EXTERIOR)	X			RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R (14/01/2026), INDICA: "(...) ART. 1.- AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN, INCLUIDOS LOS GASTOS POR PASAJES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUNCIONARIAS ADRIANA ESTEFANIA QUEZADA FARIAS, COORDINADORA DE DESPACHO Y GLENDA APOLONIA HUNGRIA CORTEZ, SECRETARIA PARTICULAR, DEL 24 AL 30 DE ENERO DE 2026, PARA QUE ASISTAN POR DELEGACIÓN Y SEAN PARTE DE MI EQUIPO DE APOYO EN LOS EVENTOS "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y "FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026", EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CONSIDERANDO LA DIFERENCIA HORARIA Y EL TIEMPO RECURRIDO POR LOS TRASLADOS.
DEMÁS DOCUMENTOS CITADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE	X			Comprobante de Billete Electrónico No. 230-2986582530 (Itinerario) -Reserva: AOI3SY

NOTAS ACLARATORIAS:

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

FIRMA:	 Firmado electrónicamente por: ADRIANA LEONELA NAVAS QUIJIJE Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA Validar únicamente con FirmaEC
SERVIDOR PUBLICO:	ING. ADRIANA NAVAS ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO	ING. VERONICA BERRUZ SILVA RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE (E)
FECHA DE TRAMITE:	15-ene.-2026	

PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS		GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS SUBDIRECCIÓN CONTABLE DIRECCIÓN FINANCIERA					
PRELIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE Y SUBSISTENCIA							
ART. 17.- AUTORIZACIÓN DEL VIAJE AL EXTERIOR PARA CUMPLIR TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LAS FUNCIONES DE UN PUESTO							
AUTORIZACIÓN:	INFORME DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2026				FECHA:	12/01/2026	
DATOS GENERALES							
DESTINO:	MADRID - PANAMÁ	PAIS:	ESPAÑA - PANAMÁ				
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE							
PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO MADRID FUSION - ALIMENTOS DE ESPAÑA DEL 26, 27 Y 28 ENERO 2026 EN MADRID - ESPAÑA PARTICIPACIÓN EN EL FORO ECONÓMICO DEL 28 Y 29 DE ENERO DEL 2026 - PANAMÁ							
REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS							
<p>Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.</p> <p>Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.</p> <p>Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior, cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.</p>							
DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO							
Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- (Reformado por el Art. Único del Acdo. MDT-2022-153, R.O. 139, 01-IX-2022).- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:							
NIVELES					USD		
a)	Dignatarios;				\$ 220,00		
b)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;						
c)	Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;						
d)	Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior;						
e)	Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República; y,						
f)	Jefe de seguridad del Presidente o Vicepresidente de la República.						
a)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;				\$ 185,00		
b)	Jefes departamentales;						
c)	Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;						
d)	Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;						
e)	Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y						
f)	Suboficial Mayor y Suboficial Primero						
a)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;				\$ 170,00		
b)	Personal de seguridad; y,						
c)	Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.						
a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;				\$ 160,00		
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,						
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo						
Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.							
Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera: a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y, b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.							
Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo. Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento. Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.							
PRE-LIQUIDACIÓN							
DÍAS	VALOR DIARIO	REGIÓN	PAÍS	COEFICIENTE	PERSONAL	CARGO	VALOR
4	\$ 185,00	EUROPA	ESPAÑA	\$ 1,66	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	COORDINADORA DE DESPACHO	\$ 1.228,40
2	\$ 185,00	AMERICA CENTRAL	PANAMA	\$ 1,71	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	COORDINADORA DE DESPACHO	\$ 632,70
TOTAL VIÁTICOS							\$ 1.861,10
Se procede con la revisión del trámite por la solicitud del servidor en mención, considerar cuando soliciten la liquidación de los viáticos lo indicado en el Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.							
 <p>Firmado electrónicamente por: ADRIANA LEONELA NAVAS QUIJJE Validar únicamente con FirmaBC</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA Validar únicamente con FirmaBC</p>					
ING. ADRIANA NAVAS ANALISTA 3 CONTABLE		ING. VERÓNICA BERRUZ SILVA RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE (E)					



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA**

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION EXTERIOR

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

RESOLUCIÓN NRO.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2026

FECHA: 12-ene-26

DATOS GENERALES

DESTINO

MADRID-PANAMA

PAIS: ESPAÑA-PANAMA

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO MADRID FUSION - ALIMENTOS DE ESPAÑA DEL 26, 27 Y 28 ENERO 2026 EN MADRID - ESPAÑA
PARTICIPACIÓN EN EL FORO ECONÓMICO DEL 28 Y 29 DE ENERO DEL 2026 - PANAMÁ

DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR
PÚBLICOS AL EXTERIOR
CAPÍTULO III

ART. 7.- DEL VALOR DE CÁLCULO.-ART. 7.- FORMA DE CÁLCULO DEL VIÁTICO EN EL EXTERIOR.- EL VALOR DEL VIÁTICO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO QUE SE DETALLA EN LA TABLA SIGUIENTE, POR EL COEFICIENTE RESPECTIVO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE REGLAMENTO, VALOR QUE DEBERÁ SER MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS LEGALMENTE AUTORIZADOS:

	ZONA A USD
A) DIGNATARIOS; B) SERVIDORES Y SERVIDORAS, AUTORIDADES NOMINADORAS, PRIMERAS Y SEGUNDAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LOS GRADOS 8, 7 Y 6 DE LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR;	\$220,00
C) SERVIDORES CON ROLES DE COORDINADORES DE UNIDADES O PROCESOS-SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 20 HASTA EL 15 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS	\$185,00
A) SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 14 HASTA EL 7 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS;	\$170,00

REGIÓN	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
EUROPA	ESPAÑA	1,66
AMERICA CENTRAL	PANAMA	1,71

DIAS	ZONA A USD	COEFICIENTE	VALOR
4	\$185,00	1,66	\$ 1.228,40
2	\$185,00	1,71	\$ 632,70
		TOTAL	\$ 1.861,10

PRE-LIQUIDACIÓN

	PERSONAL	CARGO	VALOR
1	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	COORDINADOR DE DESPACHO	\$ 1.861,10
	TOTAL PAGAR VIATICOS		\$ 1.861,10

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:
a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y, b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo. Si por necesidades de servicio se sobrepasara este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento. Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.



VERONICA PLAZA TOALA
ANALISTA



ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB



LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO







TRAMITE No:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00297	PERIODO:	24 AL 30 DE ENERO DE 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXX
BENEFICIARIO	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	CÉDULA:	0923509996
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00297-A QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA POR LOS EVENTOS "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y "FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026", EN LA CIUDADDE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL 24 AL 30 DE ENERO 2025		

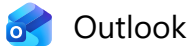
VALOR	Base 0% o Excenta de IVA		Base Imponible 15% de IVA	Subtotal	15% IVA	Total
		\$	1.861,10		1.861,10	\$ -
DESCUENTOS		% RETENCIÓN FUENTE 1		0,00%	\$ -	\$ -
		% RETENCIÓN FUENTE 2		0,00%		
		% RETENCIÓN IVA		0,00%	\$ -	\$ -
		% DE ANTICIPO			AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 1.861,10
		MULTAS (xxx DÍAS DE MORA)		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		REAJUSTE NEGATIVO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		OTRO DESCUENTO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
TOTAL NETO A PAGAR						\$ -

HABILITANTES PARA PAGO DE VIATICOS

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	DOC. ELECTRÓNICO	DOC. FÍSICA (SI)	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X				SOLICITUD DE PAGO 2026-00297-SOLCITADO QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG.	X				FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG SOLICITADO POR QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA COORDINADORA DE DESPACHO Y APROBADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD POR LA PREFECTA DEL GUAYAS
AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	X				RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R (14/01/2026)
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X				OFICIO S/N DE FORO DE DEBATE S.L.U. DEL 12/12/2025 - MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026, ORGANIZADO POR FORO DE DEBATE S.L.U SUSCRITO POR BENJAMÍN LANA (DIRECTOR DE MADRID FUSIÓN & DIRECTOR GENERAL DE VOCENTO GASTRONOMÍA) OFICIO PE-126/2025 DEL 22/09/2025 - FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026 SUSCRITO POR SERGIO DÍAZ-GRANADOS G. (PRESIDENTE EJECUTIVO FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL – AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026)
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X				RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R (14/01/2026), INDICA: "(...) ART. 1.- AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN, INCLUIDOS LOS GASTOS POR PASAJES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUNCIONARIAS ADRIANA ESTEFANIA QUEZADA FARÍAS, COORDINADORA DE DESPACHO Y GLENDA APOLONIA HUNGRÍA CORTEZ, SECRETARIA PARTICULAR, DEL 24 AL 30 DE ENERO DE 2026, PARA QUE ASISTAN POR DELEGACIÓN Y SEAN PARTE DE MI EQUIPO DE APOYO EN LOS EVENTOS "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y "FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026", EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, CONSIDERANDO LA DIFERENCIA HORARIA Y EL TIEMPO RECURRIDO POR LOS TRASLADOS
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-002-DPTH-GPG.	X				Formulario No SSI-002-DPTH-GPG
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite	X				Itinerario) -Reserva:

NOTAS ACLARATORIAS:

		Dirección Financiera		INFORME DE CONTROL PREVIO	
TRAMITE No:		SOLICITUD DE PAGO 2026-00297		PERIODO:	
CONTRATO No:		XXXX		24 AL 30 DE ENERO DE 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG	
BENEFICIARIO		QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA		PROCESO:	
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:		XXXX		CÉDULA:	
SOLICITUD DE PAGO 2026-00297-A QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA POR LOS EVENTOS "MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026", EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y "FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2026", EN LA CIUDADDE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL 24 AL 30 DE ENERO 2025		0923509996			
RESUELVO:				Conclusión	
<p>Art. 1.- Autorizar la comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración, incluidos los gastos por pasajes, viáticos, subsistencia y movilización de las funcionarias Adriana Estefania Quezada Fariás, Coordinadora de Despacho y Glenda Apolonia Hungría Cortez, Secretaria Particular, del 24 al 30 de enero de 2026, para que asistan por delegación y sean parte de mi equipo de apoyo en los eventos "Madrid Fusión – Alimentos de España 2026", en la ciudad de Madrid, España y "Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026", en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, considerando la diferencia horaria y el tiempo recorrido por los trasladados.</p> <p>Art. 2.- Autorizar el pago de la adquisición de pasajes, pago de viáticos y subsistencias al exterior del 24 al 30 de enero de 2026, de las profesionales que me acompañarán como</p>		<p>El señor presidente preguntó a los señores consejeros por la moción para la aprobación del primer y único punto del orden del día; el consejero Mauricio Rosado, Alcalde de Bucay, mociona la aprobación del punto, misma que fue apoyada por la consejera Hilda Castro, Presidenta del Limonal.</p> <p>El señor secretario procedió a tomar votación y no habiendo ninguna abstención ni votos en contra procede a promulgar los resultados.</p> <p>En virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Consejo Provincial del Guayas, el secretario informa que por la moción presentada por el consejero Mauricio Rosado, Alcalde de Bucay y apoyada por la consejera Hilda Castro, Presidenta del Limonal, LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD EMITIR SU INFORME FAVORABLE RESPECTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN, SOLICITADA POR LA PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, DE LA QUE HARÁ USO DESDE EL 24 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026, SIN PERJUICIO DE REINTEGRARSE A SUS FUNCIONES EN EL MOMENTO QUE AMERITE, Y EN SU AUSENCIA SUBROGARÁ LA FUNCIÓN DE PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL SR. CARLOS SERRANO BONILLA, VICEPREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.</p> <p>Esta Comisión pondrá en conocimiento del H. Consejo Provincial del Guayas para su ratificación en la próxima sesión; una vez analizado el primer y único punto del orden del día, siendo las diez horas con ocho minutos se dio por terminada la sesión.</p>		<p>En virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano, en apego a la normativa legal vigente y dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, y en concordancia con la disposición de la Máxima Autoridad de la Institución, emite Informe Favorable para el otorgamiento de comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración a favor de las siguientes servidoras para acudir a los eventos de Madrid Fusión y Alimentos de España 2026 y al Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026 a desarrollarse entre el 24 y 30 de enero de 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcela Aguiñaga Vallejo 	
<p>4 / 5</p>		<p>el Guayas, Illingworth 108, Guayaquil 090313 Contacto: +593-4 251 1677 www.guayas.gob.ec</p>		<p>el Guayas, Illingworth 108, Guayaquil 090313 Contacto: +593-4 251 1677 www.guayas.gob.ec</p>	
		RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R Guayaquil, 14 de Enero de 2026			
<p>delegadas, dentro de los límites y parámetros establecidos en la Ley y en la normativa secundaria emitida por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Art. 3.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, de Talento Humano y Financiera a fin de implementarla.</p> <p>Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.</p> <p>Dado y firmado en el Despacho de la señora Prefecta Provincial, en la ciudad de Guayaquil.</p>		<p>Nery Jaramillo Toapanta PRESIDENTE ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO CARBO</p> <p>Abg. Wingchan León Ging Ronquillo DELEGADO DEL SECRETARIO COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS</p>		<p>MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2026-00042-M</p> <p>Guayaquil, 13 de Enero de 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glenda Hungría Cortez • Adriana Quezada Fariás <p>Se precisa que la Dirección Financiera, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la responsable de verificar y efectuar el pago de los viáticos correspondientes, conforme lo dispone el Art. 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, aplicable a las y los servidores y obreros públicos.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	
<p>Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</p>		<p>NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.</p>			
FIRMA:					
SERVIDOR PUBLICO:		VERÓNICA PLAZA		VERÓNICA BERRUZ	
FECHA DE TRAMITE:		ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO		RESPONSABLE DE REVISIÓN CONTABLE (E)	
		5-feb.-2026		5-feb.-2026	




Comitiva Madrid - España / Panamá

Desde MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>

Fecha Lun 12/01/2026 9:25

Para ADRIANA QUEZADA FARIAS <adriana.quezada@guayas.gob.ec>; GLENDA HUNGRIA CORTEZ <glenda.hungria@guayas.gob.ec>; ALEXIS CROW SGHIRLA <alexis.crow@guayas.gob.ec>; DIEGO REINA CRESPIAN <diego.reina@guayas.gob.ec>

CC GENESIS CHUGCHILAN ANCHUNDIA <genesis.chugchilan@guayas.gob.ec>; NAOMY CAICEDO RAMIREZ <naomy.caicedo@guayas.gob.ec>

 2 archivos adjuntos (328 KB)

PE-126-2025 PANAMÁ FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL Carta Invitación.pdf; MADRID FUSIÓN ALIMENTOS DE ESPAÑA 2026 Carta Invitación.pdf;

Equipo:

En base a las invitaciones recibidas para los eventos: Madrid Fusión - Alimentos de España 2026 y Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, en los cuales están delegados como mi comitiva, les confirmo que los gastos incurridos por el tiempo de permanencia en los mencionados lugares (del 24 al 30 de enero de 2026), serán asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Atentamente,

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Marcela Aguiñaga Vallejo

Prefecta del Guayas.

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.: 112 M.: 0992634558

Email: marcela.aguinaga@guayas.gob.ec





FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R	FECHA DE INFORME (dd- mmm-aaaa) 14-01-2026
---	---

REQUERIMIENTO

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACION	<input checked="" type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR COORDINADORA DE DESPACHO	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION (MADRID - ESPAÑA) (CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMÁ)		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR PREFECTURA	
FECHA DE SALIDA (dd-mm -aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm -aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
24-01-2026	14h35	30-01-2026	20h46

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Alexis Alberto Crow Sghirla
Glenda Apolonia Hungría Cortez
Adriana Quezada Farías
Antonio Reina Crespín

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Sábado 24 de enero de 2026

14H35: Salida a Panamá
16H42: Llegada a Panamá

18H20: Salida a Madrid

Domingo 25 de enero de 2026

10H25: Llegada a Madrid

Agenda: Lunes 26 de enero de 2026 (Asistir a la Máxima Autoridad en el evento)

15H00 a 16H00 - Reunión HALAL (Madrid Fusión – Alimentos de España 2026)
Tema: Sesión sobre certificación Halal como estándar para nuevos mercados internacionales.
Equipo: Ruddy Villegas, Glenda Hungría, Adriana Quezada, Alexis Crow, Antonio Reina
Lugar: Ifema - Madrid, España
Duración: 1 hora aprox.

Agenda: Martes 27 de enero de 2026 (Asistir a la Máxima Autoridad en el evento)

16H00 a 18H00 - Conversatorio Influencia Hispana (Madrid Fusión – Alimentos de España 2026)
Tema: Participación en conversatorio institucional sobre liderazgo, identidad y posicionamiento internacional.
Equipo: Ruddy Villegas, Glenda Hungría, Adriana Quezada, Alexis Crow, Antonio Reina
Lugar: Ifema - Madrid, España
Duración: 2 horas aprox.

Miércoles 28 de enero de 2026

11H40: Salida a Panamá
16H45: Llegada a Panamá

Agenda: 29 de enero de 2026

10H00 a 12H00 - Reuniones de trabajo
Tema 1: Evento de lanzamiento sobre la Cooperación Técnica no reembolsable otorgada por CAF para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Guayas
Equipo: Madeleine Abarca, Glenda Hungría, Adriana Quezada, Alexis Crow, Antonio Reina
Lugar: Centro de Convenciones Panamá
Duración: 2 horas aprox.

15H00 a 17H00

Tema 2: Revisión de los mecanismos de financiamiento para la ejecución de los proyectos de la Gestión Integral de la Cuenca del Río Guayas
Equipo: Madeleine Abarca, Glenda Hungría, Adriana Quezada, Alexis Crow, Antonio Reina
Lugar: Centro de Convenciones Panamá
Duración: 2 horas aprox.

Viernes 30 de enero de 2026

18H27: Salida a Ecuador / 20H46: Llegada a Ecuador

TRANSPORTE


TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA AIRLINES	Guayaquil - Panamá	24-01-2026	14h35	24-01-2026	16h42
AÉREO	IBERIA	Panamá - Madrid	24-01-2026	18h20	25-01-2026	10h25
AÉREO	IBERIA	Madrid - Panamá	28-01-2026	11h40	28-01-2026	16h45
AÉREO	COPA AIRLINES	Panamá - Guayaquil	30-01-2026	18h27	30-01-2026	20h46

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA CUENTA DE AHORROS TRANSACCIONAL	NO. DE CUENTA 2205153424	NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA
--	------------------------------------	--------------------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: ADRIANA ESTEFANIA QUEZADA FARIAS Validar únicamente con FirmaEC	FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO Validar únicamente con FirmaEC
--	--

NOMBRE: QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA	NOMBRE: AGUÍNAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
---	---

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	<p>NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <p>+ De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes</p> <p>* El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</p>
FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO Validar únicamente con FirmaEC	

NOMBRE: AGUÍNAGA VALLEJO MARCELA PAOLA

**FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG****INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

04-02-2026

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR**

QUEZADA FARIAS ESTEFANIA ADRIANA

CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR

COORDINADOR DE DESPACHO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
(MADRID-ESPAÑA) (CIUDAD DE PANAMÁ-PANAMÁ)**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR**
PREFECTURA**SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL**Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Alexis Alberto Crow Sghirla
Glenda Apolonia Hungría Cortez
Adriana Quezada Farías
Antonio Reina Crespín**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE****Acompañamiento y asistencia a la Maxima Autoridad****• Sábado 24 de enero de 2026**

11h00: Salida a aeropuerto

14H35: Salida a Panamá

16H42: Llegada a Panamá

18H20: Salida a Madrid

• Agenda: Domingo 25 de enero de 2026

10h25: Llegada a Madrid

20h00: Cena

• Agenda: Lunes 26 de enero de 2026

(Madrid Fusión – Alimentos de España 2026)

Lugar: Ifema – Madrid, España

09h30: Llegada al Recinto Ferial

10h00 - 10h10: Acto de apertura oficial Madrid Fusión

Participantes: Prefectos

Lugar: Salón principal

10h10 – 10h45: Ponencia de Quike Dacosta – Temas Flores Raras

Participantes: Prefectos

11h00: Anfitriona del Stand

Participación de la Prefecta Marcela Aguiñaga

Lugar: Stand Guayas

12h00 – 13h00: Suscripción del acuerdo de Buena Voluntad

Entrega de placa como embajadores de Guayas

Participantes: Prefectura del Guayas y Raiz Ecuador

Lugar: Stand Guayas

16h00 – 16h30: La hora de cocinar con un chef invitado
Prefecta prepara un plato del Guayas e invita al Prefecto Leonardo Orlando para que deguste.

Lugar: Stand Guayas

- **Agenda: Martes 27 de enero de 2026**

(Madrid Fusión – Alimentos de España 2026)

Lugar: Ifema – Madrid, España

09h30: Llegada al Recinto Ferial

09h30 – 10h30: Reunión con Halal

Participantes: Prefectos con Bárbara Ruiz – Representante Comercial de Halal

Lugar: Auditorio IFEMA

11h00: Anfitriona del Stand

Participación de la Prefecta Marcela Aguiñaga

Lugar: Stand Guayas

14h00: Reunión con Representantes de Makro

Prefecta con Representantes de Makro

Lugar: Stand Makro

16h00 – 16h30: La hora de cocinar con un chef invitado

Prefecto Leonardo Orlando prepara un plato de Manabí e invita a la Prefecta Marcela Aguiñaga para que deguste.

- **Miércoles 28 de enero de 2026**

11H40: Salida a Panamá

16H45: Llegada a Panamá

PANAMÁ - AGENDA BILATERAL FORO ECONÓMICO INTERNACIONAL CAF

Acompañamiento y asistencia a la Maxima Autoridad

- **Agenda: 29 de enero de 2026**

07h45: Desayuno de trabajo

Tema: Solicitud de la nueva operación crediticia por USD70 millones

Exponer el proyecto Complejo Ambiental y la búsqueda de fuentes de financiamiento

Participantes: Ángel Cárdenas - Gerente de infraestructura para el Desarrollo

Lugar: Ramada Plaza by Wyndham Panama Punta Pacifica

Duración: 1 hora aprox.

09h30: Reunión de trabajo

Tema: Intercambio de experiencia en el tema del Canje de Deuda por Naturaleza realizada para El Salvador - Río Lempa

Conocer el proceso, los requisitos, la hoja de ruta, etc.

Participantes: Oscar Avelle - Representante de CAF en El Salvador; Ángel Cárdenas -

Gerente de infraestructura para el Desarrollo; Nicolás Mendioróz - Director de

Proyectos de CAF

Lugar: Sala 4

Duración: 1 hora aprox.

12h40: Ponencia: Phillippe Aghion - Premio Nobel de Economía 2025

Tema: Crecimiento económico impulsado por la innovación. Teoría Destrucción creativa (Oyente)

Participantes: Phillippe Aghion - Premio Nobel de Economía 2025

Lugar: Plenaria Principal

Duración: 30 minutos aprox.

14h30: Almuerzo - Evento Protocolario

Acto protocolario sobre la Cooperación Técnica no Reembolsable aprobada por CAF por \$450.000 (Intervendrá la Representante de CAF y la señora Prefecta)

Participantes: Diana Mejía - Representante de CAF en Ecuador; Alice Montalvo - Gerenta de Acción Climática y Biodiversidad Positiva de CAF; Lenin Parreño - Director CAF en Ecuador

Lugar: SET TV de CAF (piso 1)

Duración: 45 minutos aprox.

15h40: Panel: Inclusión del sector privado en los proyectos de transporte

En este panel se abordarán modelos innovadores de participación público-privada (APP) en proyectos de transporte, desde carreteras y puertos hasta metros y sistemas de movilidad urbana. Se pondrán sobre la mesa casos exitosos y lecciones sobre diseño contractual, mitigación de riesgos, financiamiento estructurado y marcos regulatorios que atraigan capital privado manteniendo el interés público.

(Oyente)

Participantes: Ana Julia Carreira - Secretaria Nacional de APP de Panamá

Héctor Morales - Director General LATAM - Grupo Macquarie

Bosco Mati - Presidente de Fundación Aleatica para la Seguridad Vial

Hostos Rizik - Director General de Fideicomisos RD Vial

Guillermo Muñoz - Director del Metro de Santiago de Chile

Ángel Cárdenas - Gerente de Infraestructura

Lugar: Sala LAC inspira

Duración: 50 minutos aprox.

- **Viernes 30 de enero de 2026**

18H27: Salida a Ecuador




20H46: Llegada a Ecuador



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	24-01-2026	30-01-2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	14h35	20h46	
Hora Inicio de Labores el día de retorno		08h00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	COPA AIRLINES	Guayaquil-Panamá	24-01-2026	14h35	24-01-2026	16h42
Aéreo	IBERIA	Panamá-Madrid	24-01-2026	18h20	25-01-2026	10h25
Aéreo	IBERIA	Madrid-Panamá	28-01-2026	11h40	28-01-2026	16h45
Aéreo	COPA AIRLINES	Panamá-Guayaquil	30-01-2026	18h27	30-01-2026	20h46

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p style="text-align: center;">FIRMA SERVIDOR COMISIONADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ADRIANA ESTEFANIA QUEZADA FARIAS Validar únicamente con FirmaEC</p> <p style="text-align: center;">QUEZADA FARIAS ESTEFANIA ADRIANA</p>	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
FIRMAS DE APROBACION	
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>NOMBRE: Aguiñaga Vallejo Marcela Paola</p>	<p style="text-align: center;">MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>NOMBRE: Aguiñaga Vallejo Marcela Paola</p>



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

INFORME DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiséis, siendo las diez horas con tres minutos, se instaló la sesión ordinaria de la Comisión de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, de manera virtual mediante la plataforma Zoom.

El señor Presidente de la Comisión, solicitó al señor Secretario se sirva constatar el cuórum de la sesión, procediendo el señor Secretario a tomar asistencia, encontrándose presentes los siguientes miembros: 1. Nery Jaramillo Toapanta, **presente**; 2. Sandy Gómez Quezada, **ausente**; 3. Manuel Romero Merchán, **presente**; 4. Liliana Símbala Aguilar, **ausente**; 5. Dolores Cabrera Cabrera, **presente**; 6. Hilda Castro Ronquillo, **presente**; 7. Mauricio Rosado Mendoza, **presente**. A continuación, se informó al Presidente que se encuentran presentes cinco (5) miembros de la comisión, por lo tanto, existe el cuórum que dispone la normativa vigente para dar inicio a la sesión, en la que se trató el siguiente punto del orden del día:

1) Conocimiento y análisis del oficio Nro. PCG-SGE-2026-00031-O, de fecha 09 de enero de 2026, respecto de la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior con remuneración, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 24 al 30 de enero de 2026, con la finalidad de acudir a Madrid – España al evento “Fusión - Alimentos de España 2026” y a Panamá al evento “Foro Económico Internacional - América Latina y el Caribe 2026”, sin perjuicio a reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, y en su ausencia subrogará la función de Prefecto Provincial del Guayas, el Sr. Carlos Serrano Bonilla, Viceprefecto Provincial del Guayas, conforme lo determina el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..

El secretario de la Comisión informó que se puso en conocimiento por parte de Secretaría General, mediante oficio Nro. PCG-SGE-2026-00031-O, la solicitud de la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior con remuneración, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 24 hasta el 30 de enero de 2026, sin perjuicio a reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, y en su ausencia subrogará la función de Prefecto Provincial del Guayas, el Sr. Carlos Serrano Bonilla, Viceprefecto Provincial del Guayas, conforme lo determina el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

El señor presidente preguntó a los señores consejeros por la moción para la aprobación del primer y único punto del orden del día; el consejero Mauricio Rosado, Alcalde de Bucay, mociona la aprobación del punto, misma que fue apoyada por la consejera Hilda Castro, Presidenta del Limonal.

El señor secretario procedió a tomar votación y no habiendo ninguna abstención ni votos en contra procede a promulgar los resultados.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Consejo Provincial del Guayas, el secretario informa que por la moción presentada por el consejero Mauricio Rosado, Alcalde de Bucay y apoyada por la consejera Hilda Castro, Presidenta del Limonal, **LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD EMITIR SU INFORME FAVORABLE RESPECTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN, SOLICITADA POR LA PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, DE LA QUE HARÁ USO DESDE EL 24 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026, SIN PERJUICIO DE REINTEGRARSE A SUS FUNCIONES EN EL MOMENTO QUE AMERITE, Y EN SU AUSENCIA SUBROGARÁ LA FUNCIÓN DE PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL SR. CARLOS SERRANO BONILLA, VICEPREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Esta Comisión pondrá en conocimiento del H. Consejo Provincial del Guayas para su ratificación en la próxima sesión; una vez analizado el primer y único punto del orden del día, siendo las diez horas con ocho minutos se dio por terminada la sesión.



Firmado electrónicamente por:
**NERY JAVIER
JARAMILLO TOAPANTA**
Validar únicamente con FirmaBC

Nery Jaramillo Toapanta
**PRESIDENTE
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO CARBO**



Firmado electrónicamente por:
**WINGCHAN ERNESTO
LEÓN GING RONQUILLO**
Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Wingchan León Ging Ronquillo
**DELEGADO DEL SECRETARIO
COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



**COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Oficio No. 001-CEC-GPG-2026
12 de enero de 2026**

Marcela Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

Cumplo con informarle que la Comisión de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, lo siguiente:

“Emitir su informe favorable respecto de la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior con remuneración, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 24 hasta el 30 de enero de 2026, sin perjuicio de reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, y en su ausencia subrogará la función de Prefecto Provincial del Guayas, el sr. Carlos Serrano Bonilla, Viceprefecto Provincial del Guayas, conforme lo determina el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Para estos efectos, sírvase encontrar el respectivo informe favorable de la Comisión de Excusas y Calificaciones, que se pondrá en conocimiento del H. Consejo Provincial del Guayas, para su ratificación en la próxima sesión.

Atentamente,



Nery Jaramillo Toapanta

**PRESIDENTE
COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

NJT/mmp

Foro de Debate S.L.U.
C/ Josefa Valcárcel, 40 BIS
Madrid, España

Madrid, 12 de diciembre de 2025

A quien corresponda:

Por la presente, confirmamos que la **Prefectura Ciudadana del Guayas (Ecuador)** ha sido invitada a participar en el evento **Madrid Fusión – Alimentos de España 2026**, organizado por **Foro de Debate S.L.U** y que se realizará los días **26, 27 y 28 de enero en IFEMA (Madrid)**.

Esta carta se emite para dejar constancia de la participación confirmada de Guayas con la reserva de un stand de 36m2 de libre diseño en la zona expositiva y para los efectos de justificar la asistencia y el desplazamiento de la Sra. Marcela Aguinaga, Prefecta Provincial del Guayas, y/o de los representantes que se designen.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Benjamín Lana
Director de Madrid Fusión & Director General de Vocento Gastronomía

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2026-00042-M

Guayaquil, 13 de Enero de 2026

PARA: Abg. Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO

ASUNTO: Informe técnico de viabilidad para comisión de servicios Institucionales al exterior

Antecedentes

Mediante carta de fecha 22 de septiembre de 2025, el Sr. Sergio Díaz, Presidente Ejecutivo de Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026, extendió a la Sra. Prefecta Provincial del Guayas, la participación para el Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026 a realizarse los días 28 y 29 de enero en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Panamá.

Mediante carta de fecha 12 de diciembre de 2025, el Sr. Benjamín Lara, Director Ejecutivo de Madrid Fusión & Director General de Vocento Gastronomía extendió a la Sra. Prefecta Provincial del Guayas, la invitación de participar del evento Madrid Fusión – Alimentos España 2026, organizado por Foro de Debate S.L.U que se realizará los días 26, 27 y 28 de enero del presente año en Madrid, España.

Mediante Oficio Nro. PCG-SGE-2026-00031-O de fecha 09 de enero de 2026, se puso a conocimiento del Comité de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas, sobre la petición de la comisión de servicios institucionales en el exterior con remuneración, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 24 al 30 de enero con la finalidad de acudir a Madrid – España al evento “Fusión – Alimentos de España 2026” y a Panamá al evento “Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026”.

Mediante memorando Nro. PCG-SGE-2026-00012-M de fecha 12 de enero de 2026, el Abg. José Galvez Valderrama, Secretario General, informó a la Dirección de Talento Humano que, los consejeros provinciales resolvieron por unanimidad emitir el informe favorable respecto de la comisión de servicios solicitada por la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo.

Mediante correo Institucional de fecha 12 de enero de 2026, la servidora Verónica Arizaga Noroña, Gestora de Despacho de Prefectura, solicitó incluir en la Resolución de autorización y delegación de Comisión de Servicios al exterior a las servidoras Adriana Quezada Farías y a Glenda Hungría Cortez, quienes acompañarán a la Máxima Autoridad de la Institución como delegadas.

Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Art. 228.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2026-00042-M

Guayaquil, 13 de Enero de 2026

Art. 40.- "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);"

Art. 49.- "El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...);"

Art. 50.- "(...) delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...);"

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 4.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público"

Art. 30.- De las comisiones de servicios con remuneración. – (...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la Institución donde trabaja.

Art. 96.- "el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada";

Art. 123.- Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley";

Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrán hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos".

Art. 17.- "Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";

Art. 18.- "Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.";

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2026-00042-M

Guayaquil, 13 de Enero de 2026

Art. 21.- “Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (...);”

Análisis Técnico

Madrid Fusión se ha convertido en un punto de encuentro clave para la alta cocina internacional. Durante el evento se realizan ponencias, demostraciones en vivo, catas, concursos y talleres en los que participan algunos de los cocineros más reconocidos del panorama mundial. Además, Madrid Fusión sirve como plataforma para descubrir nuevos talentos y presentar productos innovadores, impulsando la creatividad y la sostenibilidad en la cocina. También promueve el intercambio cultural y gastronómico entre diferentes países, lo que lo convierte en un espacio de aprendizaje e inspiración para todos los que forman parte del mundo culinario.

Madrid Fusión es uno de los congresos gastronómicos más prestigiosos del mundo, celebrado anualmente en Madrid, España. El evento reúne a chefs, restauradores, productores, académicos y amantes de la cocina para compartir innovaciones culinarias, tendencias y conocimientos. Durante su programación se desarrollan conferencias, talleres, exhibiciones y demostraciones en vivo con la participación de chefs de renombre internacional, además de servir como plataforma para la promoción de la gastronomía global, fomenta la sostenibilidad, la creatividad y la cooperación entre profesionales del sector.

Por su parte, el Foro Académico Internacional – América Latina y el Caribe 2026 trata sobre temas de interés institucional y provincial para la Prefecta del Guayas, este foro está orientado a destacar el papel estratégico del sector privado en el desarrollo sostenible de la región, con especial énfasis en la promoción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y el avance coordinado de las transiciones verde, digital y energética. Asimismo, se abordará la importancia de fortalecer las alianzas público – privadas como herramienta esencial para el crecimiento de América Latina y el Caribe. Este evento se desarrollará del 28 al 29 de enero del presente año.

Análisis del perfil de los servidores propuestos por la unidad requirente

En base al requerimiento, la Dirección de Talento Humano en base a la revisión del distributivo de remuneraciones y estructura orgánica Institucional indica lo siguiente respecto al personal sugerido para formar parte de la comitiva en la participación de Madrid Fusión – Alimentos de España 2026 y en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026:

La servidora HUNGRIA CORTEZ GLENDA APOLONIA se desempeña como SECRETARIO PARTICULAR bajo la modalidad de nombramiento libre remoción, la servidora es encargada de supervisar la preparación continua y el seguimiento detallado de la agenda programada de la Máxima Autoridad de la Institución.

La servidora QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA se desempeña como COORDINADOR DE DESPACHO bajo la modalidad de nombramiento libre remoción, la servidora es encargada de coordinar la ejecución de actividades, dar seguimiento a disposiciones y decisiones emitidas por la Máxima Autoridad de la Institución.

En este contexto, la Dirección de Talento Humano señala que las servidoras designadas por la señora Prefecta del Guayas para asistir a ambos eventos cumplen con el perfil requerido para realizar la cobertura de las actividades que desarrollará la Prefectura del Guayas.

Conclusión

En virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano, en apego a la normativa legal vigente y dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, y en concordancia con la disposición de la Máxima Autoridad de la Institución, emite **Informe Favorable** para el otorgamiento de comisión de servicios Institucionales al exterior con remuneración a a favor de las siguientes servidoras para acudir a los eventos de Madrid Fusión y Alimentos de España 2026 y al Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026 a desarrollarse entre el 24 y 30 de enero de 2026:

- Marcela Aguiñaga Vallejo

MEMORANDO Nro. PCG-DTH-2026-00042-M

Guayaquil, 13 de Enero de 2026

- Glenda Hungría Cortez
- Adriana Quezada Farías

Se precisa que la Dirección Financiera, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la responsable de verificar y efectuar el pago de los viáticos correspondientes, conforme lo dispone el Art. 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, aplicable a las y los servidores y obreros públicos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Miguel Alberto Bonard Rugel
2026-01-13 13:45:44 ECT

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Adjuntos:

PCG-SGE-2026-00012-M-1.pdf
Delegación de comisión de servicios.pdf
Informe Comisión Excusas y Calificaciones 12012026-signed-signed.pdf
Invitación Foro económico Internacional.pdf
Invitación Madrid Fusión Alimentos España.pdf
Oficio Nro. 001 CEC 12 ENERO 2026-signed.pdf

Copia a:

Mgs. Jesus Estuardo Castro Guevara
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION

Abg. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

Abg. Javier Hugo Cali Orellana
GESTOR DE PROCURADURIA SINDICA (E)

MBR/tca/jcg
GENERADO POR E-DOC: #89317



Ciudad de Panamá, 22 de septiembre de 2025

PE-126/2025

Señora
Marcela Aguiñaga
Prefecta
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
Ecuador

Estimada Señora Aguiñaga:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para extenderle, en nombre de CAF –banco de desarrollo de América Latina y el Caribe–, una cordial invitación a participar en el **Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026**, que se celebrará **el 28 y 29 de enero de 2026** en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Panamá.

En ese sentido, nos complace informarle que el foro será inaugurado por el Presidente de la República de Panamá, José Raúl Mulino, y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, quienes ofrecerán las palabras de apertura.

Las conversaciones estarán orientadas a destacar el papel estratégico del sector privado en el desarrollo sostenible de la región, con especial énfasis en la promoción de inversiones, la modernización de las infraestructuras, y el avance coordinado de las transiciones verde, digital y energética. Asimismo, se abordará la importancia de fortalecer las alianzas público-privadas como herramienta esencial para el crecimiento de América Latina y el Caribe.

Al respecto, considerando el alto nivel de los participantes, se dispondrá de una plataforma digital y de un amplio y exclusivo espacio en el Centro de Convenciones, especialmente diseñado para fomentar el *networking* entre autoridades gubernamentales y líderes empresariales de alcance global.

Para cualquier información adicional sobre el foro, no dude en contactarnos al correo: foreconomico2026@caf.com. Asimismo, encontrará el enlace de registro en el *Save the Date* enviado por correo electrónico que acompaña esta carta.

Agradecemos de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sergio Díaz-Granados G.
Presidente Ejecutivo

Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: **AOI3SY** [CheckMyTrip App](#)
Fecha de Emisión: **07 ENERO 26** [Equipaje](#)
Codigo de Reserva: **CM/AAE1QL**
Compania Emisora: **COPA AIRLINES**
Ruc: **0991273514001**
Billete Electrónico: **230-2986582530**

m Viajero **Quezada Farias Adriana Estefania (ADT)** Agencia **TECNOTICKET**
ED BLUE TOWERS, AV FRANCISCO DE ORELLANA
NRO 234, OF INTERIOR N1, JUNTO A MARRIOT
GUAYAQUIL
Teléfono **593 4 2630700**
Fax **593 4 2561520**
Correo Electrónico **info@tecnoreps.com**
IATA **79501446**
Agente **0001**

Discover Amadeus Media Solutions



Itinerario

De	A	Vuelo	Clase	Fecha	Salida	Llegada	Resa (1)	NVA(2)	NVD(3)	Último check-in	Equipaje (4)	Asiento
----	---	-------	-------	-------	--------	---------	----------	--------	--------	-----------------	--------------	---------

Saturday 24 January 2026

GUAYAQUIL	PANAMA CITY	PTYCM0272	V	24Jan	14:35	16:42	Ok	24Jan	24Jan		1PC	
Operado por		COPA AIRLINES				Base Tarifa			VAAA0Y0N			
Equipo		Boeing 737-800				Comercializado por			COPA AIRLINES			
Comidas		Meal							Duración		02:07 (Sin parar)	

Saturday 24 January 2026

PANAMA CITY	MADRID	CM5880	V	24Jan	18:20	10:25	Ok	24Jan	24Jan		1PC	
PTY	A.SUAREZ					Base Tarifa			VAAA0Y0N			
Terminal 1	Terminal 4S					Comercializado por			COPA AIRLINES			
Operado por		IBERIA				Día de Llegada+1			Duración		10:05 (Sin parar)	
Equipo		Airbus A330-200										
Comidas		Dinner										

Wednesday 28 January 2026

MADRID	PANAMA CITY	CM5881	W	28Jan	11:40	16:45	Ok	28Jan	28Jan		1PC	
A.SUAREZ						Base Tarifa			WAAA0Y0N			
Terminal 4S	Terminal 1					Comercializado por			COPA AIRLINES			
Operado por		IBERIA							Duración		11:05 (Sin parar)	
Equipo		Airbus A330-200										
Comidas		Lunch										

Friday 30 January 2026

PANAMA CITY	GUAYAQUIL	CM0213	W	30Jan	18:27	20:46	Ok	30Jan	30Jan		1PC	
--------------------	------------------	---------------	----------	--------------	--------------	--------------	-----------	--------------	--------------	--	------------	--

PTY		Base Tarifa	WAAA0Y0N
Operado por	COPA AIRLINES	Comercializado por	COPA AIRLINES
Equipo	Boeing 737 Max 9	Duración	02:19 (Sin parar)
Comidas	Meal		

(1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de(4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional,tal y como se indica en en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.
 Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

Comprobante

Nombre	: Quezada Farias Adriana Estefania (ADT)		
Numero de Billete	: 230 2986582530		
Modo de pago	: CCCA XXXXXXXXXXXXX9341 ExpXXXX M133385 : 2125.02		
Cálculo de Tarifa	: GYE CM X/PTY Q235.00CM MAD648.00CM PTY Q235.00CM GYE499.00NUC1617.00END ROE1.00		
Tarifa aérea	: USD 1966.80		
Tasa	: USD 295.02EC	USD 50.00ED	USD 3.60ED
	USD 33.74QB	USD 5.00QI	USD 6.38WT
	USD 3.75AH	USD 12.00F3	USD 40.00FZ
	USD 23.11JD	USD 0.70OG	USD 4.40QV
Recargo De Aerolinea	: USD 72.00YQ		
Importe Total	: USD 2444.50		
Compania Emisora y fecha	: COPA AIRLINES 07Jan26		
Restricion(es)/Endosos	: NON REF/NONEND/NONTRANS/ PENALTY APPLIES/		

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente valida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete



Emisiones de vuelo(s) de 1186.30 kg de CO2 por número total de personas
 SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Le deseamos un viaje agradable
 Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas (GDS "), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

Guayaquil, 14 de Enero de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;*
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estatuye lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”;*
- Que,** el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial el poder: *“(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la Institución donde trabaja”;*
- Que,** el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el pago por concepto de viáticos, no será sumado a la remuneración mensual unificada;

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

Guayaquil, 14 de Enero de 2026

- Que,** el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *“La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”;*
- Que,** el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, enuncia: *“Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno (...)”;*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos expedido por el Ministerio del Trabajo, le otorga a “viático” la siguiente definición: *“Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se les reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;*
- Que,** el artículo 5 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expresa lo siguiente: *“Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos...”;*
- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece como requisito que la autorización para cumplir con servicios institucionales debe ser aprobado mediante resolución al tenor de lo siguiente: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;*
- Que,** el artículo 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos manifiesta: *“Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente*

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

Guayaquil, 14 de Enero de 2026

reglamento”;

- Que,** el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos estipula: *“Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (...)”;*
- Que,** con Oficio de Absolución de Consulta Nro. 03444, de 29 de agosto de 2011, la Procuraduría General del Estado, atendiendo el requerimiento realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió su pronunciamiento en los siguientes términos: *“(...) Atenta la naturaleza de las actividades que, en cada caso, implique la prestación de los servicios profesionales contratados, podría reconocerse gastos de movilización, hospedaje y alimentación, siempre y cuando se lo prevea en el respectivo contrato, de conformidad con el artículo 1561 del Código Civil. En cualquier caso, los valores que por tales conceptos se reconozcan, no deben superar los que se establecen en el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias y Alimentación para el Cumplimiento de Licencias de Servicios Institucionales antes referido, a favor de los servidores de dicha institución (...)”;*
- Que,** la servidora Glenda Apolonia Hungría Cortez, se desempeña como Secretaria Particular bajo la modalidad de nombramiento de libre remoción, y es la funcionaria encargada de supervisar la preparación continua y el seguimiento detallado de la agenda programada de la Máxima Autoridad de la Institución;
- Que,** la servidora Adriana Estefanía Quezada Farías se desempeña como Coordinadora de Despacho bajo la modalidad de nombramiento de libre remoción, y es la funcionaria encargada de coordinar la ejecución de actividades, dar seguimiento a disposiciones y decisiones emitidas por la Máxima Autoridad de la Institución;
- Que,** el abogado Sergio Díaz-Granados, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF), mediante carta Nro. PE-126/2025 de 22 de septiembre de 2025, extendió invitación a la Prefecta del Guayas, para que participe en el *“Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026”*, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de enero de 2026, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Panamá, República de Panamá;
- Que,** el señor Benjamín Lana, en su calidad de Director de Madrid Fusión y Director General de Vocento Gastronomía, mediante comunicación de 12 de diciembre de 2025, extendió invitación a la Prefecta del Guayas, para que participe en el evento *“Madrid Fusión - Alimentos de España 2026”*, organizado por Foro de Debate S.L.U, que se realizará los días 26, 27 y 28 de enero del presente año en la ciudad de Madrid, España;
- Que,** mediante Oficio Nro. PCG-SGE-2026-00031-O, de 9 de enero de 2026, se puso a conocimiento del Comité de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas, la petición de comisión de servicios institucionales en el exterior con remuneración, solicitada por la Prefecta del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 24 al 30 de enero del 2026, con la finalidad de acudir a la ciudad de Madrid, España al evento *“Madrid Fusión – Alimentos de España 2026”* y a la Ciudad de Panamá, República de Panamá al evento: *“Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. PCG-SGE-2026-00012-M, de 12 de enero de 2026, el abogado José Gálvez Valderrama, en su calidad de Secretario General institucional,

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

Guayaquil, 14 de Enero de 2026

notificó a la Prefecta del Guayas, Viceprefecto del Guayas y a la Dirección de Talento Humano que los consejeros provinciales resolvieron por unanimidad emitir el informe favorable respecto de la comisión de servicios institucionales en el exterior con remuneración solicitada por la abogada Marcela Aguiñaga Vallejo del 24 al 30 de enero de 2026;

Que, mediante correo electrónico institucional, de 12 de enero de 2026, la servidora Verónica Arízaga Noroña, en su calidad de Gestora de Despacho, solicitó incluir en la Resolución de autorización y delegación de comisión de servicios al exterior a las servidoras Adriana Quezada Farías, Coordinadora de Despacho, y Glenda Hungría Cortez, Secretaria Particular, quienes acompañarán a la Máxima Autoridad de la Institución como delegadas;

Que, mediante Memorando Nro. PCG-DTH-2026-00042-M, de 13 de enero de 2026, el Mgs. Miguel Bonard Rugel, en su calidad de Director de Talento Humano, emitió su informe favorable para el otorgamiento de comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración del 24 al 30 de enero de 2026, a las servidoras Adriana Quezada Farías y Glenda Hungría Cortez, indicando que las mismas cumplen con el perfil requerido para realizar la cobertura de las actividades que desarrollará esta Prefectura del Guayas y asistir a ambos eventos;

Que, el evento “*Madrid Fusión – Alimentos de España 2026*” es uno de los congresos gastronómicos más prestigiosos del mundo, celebrado anualmente en Madrid, España. reuniendo chefs, restauradores, productores, académicos y amantes de la cocina para compartir desarrollando conferencias, talleres, exhibiciones y demostraciones en vivo, además de servir como plataforma para la promoción de la gastronomía global, fomenta la sostenibilidad, la creatividad y la cooperación entre profesionales del sector, además sirve como plataforma para descubrir nuevos talentos y presentar productos innovadores, impulsando la creatividad y la sostenibilidad en la cocina. También promueve el intercambio cultural y gastronómico entre diferentes países, lo que lo convierte en un espacio de aprendizaje e inspiración y para mostrar al mundo la cultura y gastronomía Guayasense;

Que, por su parte, el “*Foro Académico Internacional – América Latina y el Caribe 2026*”, está orientado a destacar la importancia de fortalecer las alianzas público – privadas como herramienta esencial para el crecimiento de América Latina y el Caribe, con especial énfasis en la promoción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y el avance coordinado de las transiciones verde, digital y energética, temas que son de interés de esta institución en mejoría de la provincia y de sus ciudadanos;

En ejercicio de mis facultades conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración, incluidos los gastos por pasajes, viáticos, subsistencia y movilización de las funcionarias Adriana Estefania Quezada Farías, Coordinadora de Despacho y Glenda Apolonia Hungría Cortez, Secretaria Particular, del 24 al 30 de enero de 2026, para que asistan por delegación y sean parte de mi equipo de apoyo en los eventos “*Madrid Fusión – Alimentos de España 2026*”, en la ciudad de Madrid, España y “*Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026*”, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, considerando la diferencia horaria y el tiempo recurrido por los traslados.

Art. 2.- Autorizar el pago de la adquisición de pasajes, pago de viáticos y subsistencias al exterior del 24 al 30 de enero de 2026, de las profesionales que me acompañarán como

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00004-R

Guayaquil, 14 de Enero de 2026

delegadas, dentro de los límites y parámetros establecidos en la Ley y en la normativa secundaria emitida por el Ministerio del Trabajo.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, de Talento Humano y Financiera a fin de implementarla.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Dado y firmado en el Despacho de la señora Prefecta Provincial, en la ciudad de Guayaquil.



Firmado digitalmente por:
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
2026-01-14 16:01:33 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexo:
MAV/afll/gmk
GENERADO POR E-DOC: #89833





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00061

Por motivo de cumplimiento de agenda en España, Madrid y Ciudad de Panamá, Panamá.

Solicitud de Viáticos para la agenda de España del evento Madrid Fusión - Alimentos de España 2026 que se realizara el 26, 27 y 28 de enero y para el evento Foro Económico Internacional - América Latina y el Caribe 2026, que se realizara en Panamá el 29 de enero del 2026.

Fecha Solicitud:	14-01-2026	Dirección:	PREFECTURA DEL GUAYAS
Elaborado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Revisado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Solicitado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Beneficiario:	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA / 0923509996		
Total Solicitado:	\$0,00	Tipo:	VIÁTICO - ANTICIPO
Asunto:	Solicitud de viáticos - Madrid, España - Ciudad de Panamá, Panamá		



Firmado digitalmente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
PREFECTA DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00297

Por motivo de cumplimiento de agenda en España, Madrid y Ciudad de Panamá, Panamá.

Liquidación de Viáticos para la agenda de España del evento Madrid Fusión - Alimentos de España 2026 que se realizó el 26, 27 y 28 de enero y para el evento Foro Económico Internacional - América Latina y el Caribe 2026, que se realizó en Panamá el 29 de enero del 2026.

Fecha Solicitud:	04-02-2026	Dirección:	PREFECTURA DEL GUAYAS
Elaborado por:	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA / 0923509996		
Revisado por:	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA / 0923509996		
Solicitado por:	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA / 0923509996		
Beneficiario:	QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA / 0923509996		
Total Solicitado:	\$1.861,10	Tipo:	VIATICO - LIQUIDACIÓN
Asunto:	Liquidación de viáticos - Madrid, España - Ciudad de Panamá, Panamá		



Firmado digitalmente por:
ADRIANA ESTEFANIA
QUEZADA FARIAS

QUEZADA FARIAS ADRIANA ESTEFANIA
COORDINADORA DE DESPACHO



IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)



IBERIA
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 230 2986582530

QUEZADAFARIAS/ADRI
IB 0257 N 28JAN11:40
MADRID MAD
PANAMA CITY TOCUMPTY

QUEZADAFARIAS/ADRI
MADRID MAD
PANAMA CITY TOCUMPTY
IBERIA LINEAS AEREAS

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
40 min.	15 min.	S	34H
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

IB 0257 N 28JAN11:40
SOLD AS CM 5881

Puerta/Gate	Embarque/Boarding	Asiento/Seat
S	11:00	34H NO

Observaciones/Remarks
SOLD AS CM 5881

IB006877 28JAN26 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)
END EXC FTM

Equipaje/Baggage 189 Etiqueta/Tag Number
MAD-TERMINAL 4S
GRUPO 2

Equipaje/Baggage 189 Etiqueta/Tag Number
MAD-TERMINAL 4S
ETKT 230 2986582530



A STAR ALLIANCE MEMBER



NAME: QUEZADAFARIAS/ADRIANA EST
FREQTRAVELID OK

NAME: QUEZADAFARIAS/
PNR: AAE1QL

GROUP 3

40

FLIGHT DATE FROM TO
CM 213 30JAN PANAMA GUAYAQUIL
DEPARTURE: 627P ARRIVAL: 846P

GATE SEAT
137 24F



TIME AT GATE: 527P

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

2302986582530

BOARDING PASS

A STAR ALLIANCE MEMBER



A STAR ALLIANCE MEMBER



QUEZADAFARIAS/ADRIAN

FREQUENT FLYER

FLIGHT FROM TO
IB 258 PTY MAD

ORDER ID: AAE1QL

PANAMA CITY

MADRID

ETICKET: 2302986582530
SEQ: 76

DATE: 24JAN

DEP:

ARR:

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
			26D	17:40

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER



A STAR ALLIANCE MEMBER



QUEZADAFARIAS/ADRIAN

FREQUENT FLYER

FLIGHT FROM TO
CM 272 GYE PTY

ORDER ID: AAE1QL

GUAYAQUIL

PANAMA CITY

ETICKET: 2302986582530
SEQ: 11

DATE: 24JAN

DEP: 14:35

ARR: 16:42

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	11	3	9E	13:35

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER